

Huancavelica, 05 mayo del 2026

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 029 - 2026-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA

PARA : **Ing. Teodoro Ciro Quinto Ruiz**
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR:
"Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente
Yananyacc) entre la localidad de San Isidro y la localidad de Yanantac,
distrito de Roble, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica" con
CUI N° 2677238.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 043.- 2026 – MDR/A (Doc: 4203505 – Exp: 2982856).

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1 Mediante **OFICIO N° 043 – 2026 – MDR/A**, ingresado a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 26 de marzo del 2026 y registrado con HT (Doc: 4203505 – Exp: 2982856), la municipalidad distrital Roble, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, en el siguiente enlace drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1EVT02FtIKlKghFiA6L0tXiqedTAZldv?usp=drive_link

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

- 2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objetivo de ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 29/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas" y "Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de proyectos de inversión del sector transportes", "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".

2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

11.2 *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro*

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11°.- De los proyectos no sujetos al SEIA

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "

2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.



2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

2.2.4. Así también el literal 12.1, del artículo 12 del Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del sector Transportes, menciona que, "La Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) en las solicitudes de clasificación, los estudios ambientales y los instrumentos de gestión ambiental complementarios, incluido sus modificaciones y actualizaciones, regulados en este Reglamento son elaborados por consultoras ambientales con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE y son suscritos por el titular, los profesionales que hayan participado en su elaboración y el representante legal de la consultora ambiental. **En el caso de la FITSA también puede ser elaborada como mínimo por un (1) profesional especialista ambiental y un (1) profesional especialista social, con inscripción vigente en el referido Registro**".

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de Roble, provincia de Tayacaja y contempla la renovación del puente Ruinas corresponde a un puente tipo losa de una longitud de 15 m, que incluye la ejecución de zapatas, estribos, losa y aleros, diseñados para garantizar un adecuado proceso constructivo, calidad estructural y bajo mantenimiento. Las zapatas y estribos serán de concreto

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



armado con $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, cumpliendo funciones de distribución y transmisión de cargas hacia el terreno, así como soporte frente a empujes laterales. La losa, de concreto armado con $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo, en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	ÍTEM																										
1	- Requisitos de admisibilidad 1. La FITSA se encuentra suscrita por Antonio Gonzales Ccente, alcalde de la municipalidad distrital de Roble y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2356 de fecha 24.03.2026, por derecho de trámite de FITSA. - Supuesto de aplicación La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																										
2	Datos Generales del Proyecto 2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td><td>Municipalidad distrital de Roble</td></tr> <tr> <td>Representante legal</td><td>Antonio Gonzales Ccente</td></tr> <tr> <td>RUC o DNI</td><td>20601148324</td></tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td><td>muniroble@gmail.com</td></tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td><td>921517424</td></tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td><td>Plaza principal S/N Puerto San Antonio - Roble - Tayacaja - Hvca</td></tr> </table> 2.2. Datos de la Empresa Consultora Ambiental con registro en Senace, los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <tr> <th colspan="2">DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE</th></tr> <tr> <td>Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE</td><td>R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA</td></tr> <tr> <td>Número de registro en SENACE</td><td>553-2021-TRA</td></tr> <tr> <td>RUC de la empresa consultora</td><td>20604259135</td></tr> <tr> <td>Nombre completo del representante legal</td><td>Romero Matamoros Samuel</td></tr> <tr> <td>Dirección de la empresa consultora</td><td>Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Cullpa Baja</td></tr> <tr> <td>Teléfono celular del responsable</td><td>935734225</td></tr> </table>	Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Roble	Representante legal	Antonio Gonzales Ccente	RUC o DNI	20601148324	Correo Electrónico	muniroble@gmail.com	Teléfono del contacto	921517424	Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principal S/N Puerto San Antonio - Roble - Tayacaja - Hvca	DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE		Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Número de registro en SENACE	553-2021-TRA	RUC de la empresa consultora	20604259135	Nombre completo del representante legal	Romero Matamoros Samuel	Dirección de la empresa consultora	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Cullpa Baja	Teléfono celular del responsable	935734225
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Roble																										
Representante legal	Antonio Gonzales Ccente																										
RUC o DNI	20601148324																										
Correo Electrónico	muniroble@gmail.com																										
Teléfono del contacto	921517424																										
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza principal S/N Puerto San Antonio - Roble - Tayacaja - Hvca																										
DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA AMBIENTAL CON REGISTRO EN SENACE																											
Nombre de la empresa consultora ambiental registrada en SENACE	R&M EMPRESA CONSTRUCTORA DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA																										
Número de registro en SENACE	553-2021-TRA																										
RUC de la empresa consultora	20604259135																										
Nombre completo del representante legal	Romero Matamoros Samuel																										
Dirección de la empresa consultora	Av. Huaytapallana Mz. R Lote 12 Anx. Cullpa Baja																										
Teléfono celular del responsable	935734225																										

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



EQUIPO MULTIDICIPLINARIO													
Nombres completos de los especialistas	Especialista Ambiental Edelson Clemente Hualparuca	Especialista Social Samuel Toralva Lazaro											
DNI de los profesionales	42386306	20051031											
RUC de los profesionales	10423863060	10200510319											
Profesión	Ing. Forestal y Ambiental	Lic. Sociólogo											
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	111347 Colegio de Ingenieros del Perú - Huancavelica	2068 Colegios de Sociólogos del Perú - Región Centro											
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo 20.7 de la FITSA (Acreditación de Consultora)												
Datos del Proyecto													
Nombre de la IOARR	"Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente Yananyacc) entre la localidad de San Isidro y la localidad de Yanantac, distrito de Roble, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"												
Código Único de Inversiones (CUI)	2677238												
Población beneficiaria	430 habitantes												
Monto de Inversión	S/ 2,991,536.17												
Tiempo de Ejecución	120 días calendarios												
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No												
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	El titular declara que el IOARR es solo de Renovación												
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación												
Vida útil del proyecto	25 años												
Ubicación	Huancavelica, Tayacaja, Roble												
Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.												
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 S)	Ubicación de los componentes de la IOARR:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> <th>Long. (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Inicio</td> <td>561903.733</td> <td>8652086.215</td> <td rowspan="2">15.00</td> </tr> <tr> <td>Fin</td> <td>561913.571</td> <td>8652097.516</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)	Inicio	561903.733	8652086.215	15.00	Fin	561913.571	8652097.516
	Descripción	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)									
	Inicio	561903.733	8652086.215	15.00									
	Fin	561913.571	8652097.516										
Actualmente, el puente presenta un deterioro significativo en la losa del badén, ocasionado por las intensas avenidas de agua durante el fenómeno del Niño. Esta situación convierte la zona en un peligro latente, especialmente en épocas de lluvias, ya que puede generar pérdidas económicas y afectar la transitabilidad vehicular. Las características actuales y proyectadas del puente se detallan a continuación:													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características técnicas</th> <th>Características Actuales</th> <th>Características Proyectadas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de estructura</td> <td>Puente con troncos de eucalipto y madera</td> <td>Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.</td> </tr> <tr> <td>Clasificación de la vía</td> <td>Camino Vecinal</td> <td>Camino Vecinal</td> </tr> <tr> <td>Estado</td> <td>Malo</td> <td>Bueno</td> </tr> </tbody> </table>		Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas	Tipo de estructura	Puente con troncos de eucalipto y madera	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.	Clasificación de la vía	Camino Vecinal	Camino Vecinal	Estado	Malo	Bueno
Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas											
Tipo de estructura	Puente con troncos de eucalipto y madera	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ y $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.											
Clasificación de la vía	Camino Vecinal	Camino Vecinal											
Estado	Malo	Bueno											





	Longitud y luz de puente	8.00 m	15.00 m
	Ancho de calzada accesos	3.50 m	4.00 m
	Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	1.35 m	3.20 m
	Número de carriles	1	1
	Número de veredas	-	2 veredas peatonales (A= 1.45 m, L= 15.00 m, E= 0.15 m)
	Ancho de tablero	3.5	8.53
	Velocidad de directriz	20 km/h	30 km/h
	IMDA	< 15 veh/día	< 15 veh/día
	Losa de aproximación	-	Concreto Armado $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ (A=8.530m, L=3.00m, E=0.20m)
	Estribos	-	Estribos y Aleros de Concreto Armado $f_c= 210\text{kg/cm}^2$ (H= 8.90 m)
	Cimentación	-	Cimentación de Concreto Armado $f_c= 210\text{kg/cm}^2$ (A= 8.60 m, L= 5.50 m, E= 0.75 m)
	Muro de contención	-	-
	Tipo de estructura de defensa ribereña	-	-
Etapas de la IOARR	Etapas de planificación	• Instalación de obras provisionales • Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias • Limpieza manual de terreno • Encauzamiento del cauce del rio con maquinaria	
	Etapas de Construcción	• Desmontaje y demolición de infraestructura existente • Movimiento de tierras • Disposición de material excedente • Obras de concreto simple para solado $f_c= 140 \text{ kg/cm}^2$ • Encofrado y desencofrado de zapatas • Obras de concreto armado para zapatas $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$ • Encofrado y desencofrado de estribo y aleros • Obras de concreto armado para estribos y aleros $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$ • Encofrado y desencofrado de losa y vigas. • Obras de concreto armado en losa y vigas $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ • Encofrado y desencofrado de veredas y losa de aproximación • Obras de concreto armado en veredas y losa de aproximación $f_c= 210 \text{ kg/cm}^2$	

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856





Área de Influencia de la
IOARR (*)

		• Relleno y compactado • Instalación de barandas y señalización
	Etapas de Cierre	• Desinstalación de obras provisionales • Limpieza general y disposición de residuos • Restauración de áreas afectadas
	Etapas de Operación y mantenimiento	• Funcionamiento del puente • Mantenimiento del puente
	Directa	
	51.0832 Ha.	
	Criterios:	
	- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, depósitos de material excedente, campamento y los accesos a los mismos en la etapa constructiva. - Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiados por las obras relacionadas con el área de la inversión con el dinamismo económico. - La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión. - El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y accesos. - Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la inversión.	
	Indirecta	
	115.2130 Ha.	
	Criterios:	
	- Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento. - Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del Servicio de conservación. - Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado. - Medio biológico adyacentes al Área De Influencia Directa. - Criterios socio - económicos: Actividades económicas impulsadas por la actividad de construcción de puente.	

(*) En el anexo 20.4 de la FITSA, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia directa e indirecta, que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente - DME

Se hará uso de una (01) área para Depósito de Material Excedente (DME) para disponer material excedente proveniente de las diferentes actividades de la IOARR de renovación de puente.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a disponer (m³)	Titularidad
	Este	Norte					
DME	561700.893 561688.128 561654.139 561618.054 561633.957 561649.860	8651474.898 8651455.749 8651450.140 8651450.858 8651468.308 8651471.632	L. D del camino vecinal hacia la cantera San Isidro a 2 + 980 km del puente a renovar	1343.57	3,358.93	3,010.00	Comunidad de San Isidro

Patio de Máquinas y Almacén

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



Se hará uso de un (01) patio de máquinas, esta área servirá para estacionar las maquinarias y almacenar diferentes materiales que se utilizarán en la construcción de la obra en las diferentes actividades de la IOARR.

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Titularidad
		Este	Norte				
01	Patio de máquinas y Almacén	561850.5475 561834.2241 561850.8572 561870.6529	8652089.3827 8652067.4376 8652063.5936 8652073.5935	L. D. del camino vecinal hacia San Isidro a 0 + 048 km del puente a renovar	470.69	92.16	Comunidad de San Isidro

La energía eléctrica para el patio de máquinas se obtendrá mediante acuerdo con una vivienda cercana. El combustible se abastecerá y almacenará en un área protegida con geomembrana o concreto, utilizando tanques o timbos sobre superficies impermeables. Además, se contará con un espacio señalizado y seguro para el almacenamiento de materiales.

Campamento

Se hará uso de un (01) campamento, esta área servirá para el pernocte del personal clave y como almacén durante las diferentes actividades de la IOARR.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Perímetro (m)	Nº de personas	Agua y energía
	Este	Norte					
Campamento	561828.229 561846.003 561832.301 561815.033	8652069.596 8652093.108 8652099.371 8652075.357	L. derecho del Camino vecinal hacia San Isidro a 0 + 078 km del puente a renovar	424.92	88.52	7	JASS San Isidro y abastecimiento de energía a través de una vivienda de la red pública.

En el campamento se instalará un baño químico para el personal que pernocte, mientras que los trabajadores locales retornarán diariamente a sus viviendas. La energía eléctrica será suministrada desde la red pública mediante acuerdo con una vivienda cercana.

Cantera

Se hará uso de una (01) cantera para extraer material de préstamo (afirmado) a ser utilizados en las diferentes actividades de la inversión de renovación de puente.

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 L		Lado y Acceso (m)	Área (m²)	Volumen de diseño (m³)	Volumen a extraer (m³)	Propietario
	Este	Norte					
Cantera	562973.250 563009.650 563015.940 562979.872	8651674.470 8651692.620 8651677.640 8651657.272	L. I del camino vecinal hacia San Lorenzo a 2 + 832 km del puente a renovar	707.31	2,121.93	1,010.00	Localidad de San Isidro

El material de cantera de agregado se hará adquisición de terceros que cuenten con todos los permisos vigentes de acuerdo a Ley. La cantidad a utilizar en obra se muestra en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad (m³)
Agregados	498

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, **asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.**

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de Fuentes de Agua, el titular menciona que para la ejecución de las actividades de renovación de puente se hará uso del agua Administrado por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la Comunidad de San Isidro. La cantidad de agua requerida para las actividades de ejecución de la IOARR será de 490.70 m³. El abastecimiento de agua será a través de cisternas por la localidad de San Isidro.

El agua para consumo humano se abastecerá a través de bidones de agua, se tendrá requerimiento de un caudal de acuerdo a la dotación por persona por día (20 L/hab/día) y (5 L/hab/día) de acuerdo a la permanencia del personal en obra el cual para 7 trabajadores permanentes y 18 trabajadores de la zona en un mes el consumo serio de 5.52 m³/mes y durante toda la ejecución de la inversión serán 22.080 m³.

Además, cabe precisar que, el titular de la IOARR deberá gestionar las autorizaciones respectivas de acuerdo a la normativa vigente.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que, el área de influencia directa e indirecto de la inversión IOARR no se ubica dentro de un Área Natural Protegida, Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional, el área más cercana está a 9.16 Km en línea recta aproximadamente (ACR Bosque Nublado Amaru - Huachocolpa - Chihuana). Asimismo, adjunta la figura 10. Correspondiente a la plataforma GEO ANP, en la que se evidencia la distancia al ACR más cercano.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular menciona que el área a intervenir y sus áreas auxiliares se encuentran en vía existente en la vía vecinal y que se procederá con el mayor cuidado posible al realizar la renovación del puente, asimismo, antes de la ejecución de la inversión se realizará un Plan de Monitoreo Arqueológico - PMA y se solicitará su evaluación y Aprobación ante la Dirección Desconcentrada de Cultura correspondiente. La ubicación del AID del puente a ejecutar se encuentra 27.4 kilómetros aproximadamente del Sitio Arqueológico San Cruz de Caya, tal como se observa en la figura 11 de la FITSA, correspondiente a la captura de la consulta realizada en la plataforma SIGDA.

7 Residuos sólidos y líquidos

En el ítem 11. Residuos Sólidos y Líquidos, el titular menciona en la etapa de construcción, la mayor parte de los residuos sólidos proviene del material excedente de excavación, superando a otros tipos de desechos. Muchos de estos residuos son reutilizables, como alambres, clavos no utilizados y equipos. También se generan pequeñas cantidades de residuos peligrosos, como envases de pintura y thinner, los cuales deben ser transportados y dispuestos adecuadamente por una EO-RS autorizada por el MINAM.

El material excedente generado por las excavaciones y movimiento de tierras durante la obra se estima en aproximadamente 3010.00 m³, el cual será eliminado como desmonte y dispuesto en los depósitos autorizados, aplicando medidas para prevenir la erosión y la contaminación. Asimismo, la estimación de residuos se calculó considerando una población de 100 trabajadores durante los 4 meses de ejecución (120 días), con una producción per cápita de 0.45 kg por persona al día, de acuerdo con los indicadores del Ministerio del Ambiente para el año 2024.

N°	Recursos Humanos	Generación en el trabajo			Cantidad (kg)
		Cantidad	Generación x día (kg)	Total, de días	
1	Supervisor de Obra	1	0.45	120	54
2	Residente de Obra	1	0.45	120	54
3	Asistente de residente Obra	1	0.45	120	54
4	Especialista Ambiental y de Seguridad	1	0.45	120	54
5	Maestro de Obra	1	0.45	120	54

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



6	Almacenero de Obra	1	0.45	120	54
7	Guardian	1	0.45	120	54
8	Operario	6	0.45	120	324
9	Oficial	6	0.45	120	324
10	Peón	6	0.45	120	324
TOTAL, APROXIMADO DE RESIDUOS NO MUNICIPALES EN OBRA KG.					1350.00

Durante los cuatro meses de ejecución de la inversión, se estima la producción de 1350.0 kg de residuos sólidos, según el siguiente detalle:

Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Unidad de medida	Volúmenes estimados
Residuos No Peligrosos	Desmante	Material de excavación	m ³	3010.00
	Orgánicos	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascaras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	kg	234.42
	Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	kg	421.62
	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SSHH	kg	346.76
Residuos Peligrosos	Peligroso	Baldes de aceite, guaiques contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, bolsas de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	kg	347.20

La gestión de residuos sólidos se basa en una jerarquía de prioridades: primero minimizar su generación mediante prácticas de reducción, reúso y reciclaje; si esto no es posible, se procede al tratamiento para disminuir su peligrosidad o riesgos; y como última alternativa, se realiza su disposición final en rellenos de seguridad.

El manejo integral de los residuos sólidos que se generarán en la IOARR, contemplará los siguientes pasos básicos:

- Caracterización
- Segregación
- Almacenamiento Intermedio
- Almacén central o centro de acopio
- Recolección
- Transporte
- Disposición Final

Generación de Residuos Líquidos

Se implementará el uso de sanitarios portátiles, a fin de que las aguas servidas no generen daños ambientales, asimismo, se contará con el servicio de una EO - RS, quien se encargara de la limpieza, traslado y disposición final. Para la presente IOARR, se implementarán 2 sanitarios portátiles por mes, uno ubicado en el Campamento y otro en el frente de trabajo. El uso adecuado de estos servicios será obligatorio para los trabajadores, y el responsable de supervisar el cumplimiento del programa será el jefe de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional. En la IOARR de renovación no se generarán efluentes industriales o similares.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clima, meteorología (precipitación, temperatura, humedad relativa y velocidad del viento), geología, geomorfología, sismicidad, suelos, hidrología e hidrogeología).

Respecto al componente de hidrología, el titular señala que la IOARR se encuentra en la sub cuenca Bajo Mantaro y el puente se encuentra en el río Huichacana que nace en las alturas de San Isidro de a más de 4000 m.s.n.m. en el sector Sajona, este río aguas abajo del puente desemboca en el río San Antonio que pasa por varios centros poblados del distrito de Roble finalmente llega hasta la localidad de Puerto San Antonio del distrito de Roble en donde desemboca hacia el caudaloso río Mantaro.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria (Holdridge, 1976), respecto a zonas de vida, comprende: Bosque Pluvial - Montano Tropical (**bp - MT**). El área de intervención de la IOARR cuenta con la siguiente cobertura vegetal: pajonal/césped de puna (**Pj/Cp**).

Flora: El titular menciona que, la determinación de la flora potencial del entorno de la intervención estructural fue elaborada teniendo en cuenta las recomendaciones metodológicas de la Guía de Inventario de la Flora y Vegetación (R.M. N° 059-2015-MINAM) y la información secundaria. La flora del área de influencia está constituida por: cola de caballo (*Equisetum arvense*), huamanripa (*Senecio tephrosioides*), garbancillo (*Astragalus garbancillo*), papa blanca (*Solanum tuberosum* L), manzanilla (*Matricaria chamomilla*), muña (*Minthostachys mollis*), papa de color (*Solanum tuberosum*), maíz (*Zea mays*), cebadilla (*Bromus sp*), ortiga negra (*Urtica dioica* L.) y diente de león (*Taraxacum officinale*).

Asimismo, el titular precisa que dentro del área de influencia NO se identificaron especies en mayor grado de extinción, amenazadas ni endémicas (bajo referencia del LISTADO DE ESPECIES DE FLORA SILVESTRE - CITES).

Fauna: El titular precisa que, para la descripción de la fauna en el área de influencia, se hizo uso de información secundaria, observación en campo y preguntas a los pobladores locales. La Fauna representativa del distrito de Roble está conformada por: ratón (*Cricetidae*), trucha (*Salmo Trutta*), lagartija (*Liolaemus puna*), jilguero (*Carduelis carduelis*), búho (*Strigidae*), aguililla (*Spizaetus isidori*), perdiz (*Alectoris rufa*), pito (*Colaptes rupicola*), picaflor (*Oreotrochilus adela*), zorrino (*Mephitis mephitis*) y comadreja (*Mustela nivalis*).

Asimismo, el titular precisa que, el área de influencia directa e indirecta de la inversión IOARR se desarrollará en la zona rural de la Comunidad San Isidro y Yanantac no se identificaron especies de especial cuidado. Asimismo, la intervención será puntual respetando el hábitat natural de las especies presentes.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (El distrito de Roble cuenta con una población de 1300 habitantes, la localidad de San Isidro cuenta con una población de 430 habitantes).
- **Educación:** (El titular menciona que en el distrito de Roble cuenta con 13 instituciones educativas, desde el nivel inicial, primaria y secundaria. En el área de Influencia directa no se encuentran instituciones educativas, sin embargo, el titular mencionó los centros educativos del distrito de roble).
- **Salud:** (El titular señala que, en el área de influencia de la inversión no se cuenta con un centro de Salud, sin embargo, se tiene un centro de salud cercano en el que se atienden es el "Puesto de Salud Puerto San Antonio" que se ubica en la localidad de Puerto San



N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856





Antonio, a unos 5.90 km al NE de San Isidro).

- **Actividades Económicas:** (El titular menciona que la población del área de influencia de la IOARR se dedica principalmente a actividades del sector primario, destacando la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que concentran el 71.77 % de la ocupación. En menor proporción, el 7.18 % se desempeña en el sector construcción, mientras que el 6.22 % se encuentra desocupado. En cuanto a la ocupación principal, predomina ampliamente el grupo de agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros con un 84.86 %, seguido por un 5.78 % en ocupaciones elementales como servicios no calificados, peones y vendedores ambulantes, y un 2.03 % en actividades de servicios y comercio).
- **Vivienda y Servicios básicos:** (En el distrito de Roble predominan viviendas de construcción precaria, principalmente de tapial, con techos de calamina y pisos de tierra. El acceso a servicios básicos es limitado: el agua proviene en su mayoría de redes públicas dentro o fuera de la vivienda, aunque también se utilizan pilones y pozos. En saneamiento, una parte importante de la población carece de sistemas adecuados y practica disposición al aire libre, mientras que otros usan letrinas o pozos ciegos. Asimismo, aunque más de la mitad de las viviendas (64.48 %) cuentan con alumbrado eléctrico a través de una red pública, aún existe un porcentaje considerable sin este servicio).

La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:

- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Perú (SENAMHI)
- estación Meteorología de Salcabamba - SENAMHI.
- MIDAGRI - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- SIGRID - Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS.

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular menciona que, para la identificación de los impactos ambientales de la presente inversión de rehabilitación de puente, se determinó los aspectos ambientales y actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas de la inversión. La identificación se base en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco SEIA (Ministerio del Ambiente, 2018). También se identificó los riesgos que podrían generar las actividades de la inversión a los factores ambientales, estos riesgos no se valorizarán para ello se plantea las medidas de contingencia a aplicarse si llegase a producirse. Los aspectos ambientales permiten visualizar de manera clara la relación entre inversión y ambiente, determinada una vez el aspecto ambiental se elabora el análisis causa-efecto, respecto a la predicción de los impactos de la inversión sobre los receptores del ambiente.

A continuación, se presentan los impactos identificados por el titular, los cuales resultan irrelevantes, no significativos o positivos:

- Alteración de la calidad del suelo
- Incremento del nivel de vibraciones
- Alteración de la calidad del aire
- Incremento del nivel de ruido
- Alteración de la Calidad del agua
- Alteración paisajística
- Disminución de la Cobertura Vegetal
- Ahuyentamiento temporal de la Fauna Silvestre
- Interrupción del tránsito vehicular
- Aceptación de la inversión
- Generación de empleo

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección

En el ítem 16. Medidas de Prevención, Mitigación y Corrección, el Titular de la IOARR ha

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



establecido que el plan de manejo ambiental (PMA) contendrá las políticas y lineamientos ambientales bajo los cuales la construcción, operación, mantenimiento y abandono de la construcción e implementación de una inversión serán realizados. La responsabilidad de la aplicación del PMA corresponde al Titular de la Inversión, quien hará extensiva a las empresas contratistas que participen en la implementación. Los planes propuestos se estructuran de la siguiente manera:

- Programa de minimización, manejo de residuos sólidos y efluentes
 - Manejo de residuos sólidos
 - Manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
 - Manejo de efluentes
- Programa de manejo de flora y fauna
- Programa de seguridad y salud ocupacional
- Programa de control de emisiones y ruido
- Programa de medidas específicas de manejo y protección Ambiental
 - Medidas de conservación de recursos hídricos
- Sub programa de manejo y protección de áreas auxiliares
 - Cierre del patio de máquina y campamento
 - Manejo de depósito de material excedente (DME)
 - Cierre del componente ambiental
- Programa de seguimiento y control
 - Seguimiento y control ambiental
 - Seguimiento y control social
- Programa de señalización ambiental
- Programa de asuntos sociales
 - Sub programa de relaciones comunitarias
 - Sub programa de atención quejas y reclamos
 - Sub programa de participación ciudadana y comunicaciones
 - Medidas de cierre del componente social
- Programa de prevención de pérdidas y contingencias

El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: registro fotográfico, informes, entre otros.

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 120 días calendarios y comprende un presupuesto de S/. 55,135.00 (Cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco con soles 00/100).

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.

11 Anexos

Los Anexos de la FITSA presentada en PDF en el enlace drive, contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:

- 20.1. Plano de Ubicación de la Inversión
- 20.2. Plano de Ubicación de Áreas Auxiliares
- 20.3. Fichas de Caracterización de Áreas Auxiliares
- 20.4. Mapa de AID y AII
- 20.5. Mapas
- 20.6. Panel Fotográfico
- 20.7. Acreditación de Consultora Ambiental.

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **"Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente Yananyacc) entre la localidad de San Isidro y la localidad de Yanantac, distrito de Roble, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica"** con CUI N° 2677238, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica - Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.
- 4.5. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856



V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) en el Camino Vecinal (Puente Yananyacc) entre la localidad de San Isidro y la localidad de Yanantac, distrito de Roble, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica”** con CUI N° 2677238, presentada por la municipalidad distrital de Roble.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Roble, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

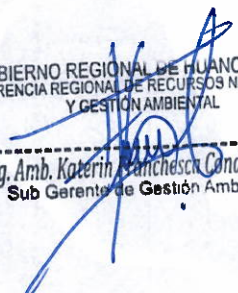
Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,


 **Ing. EYNE L. NAHUI QUCHA**
ING FORESTAL Y AMBIENTAL
CIP 177196


 **Ing. MARLIN D. GAMARRA ALCANTARA**
CIP N° 225481

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL

Ing. Amb. Katerin Sánchez Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

N° Doc.	04265359
N° Exp.	02982856

